



Riohacha, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: RAD: 44-001-31-03-001-2018-00080-00. PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA ÁLVARO JOSE MOLINA OVALLE.

Observa este despacho que la Dra. María Angélica Alcalá en su calidad de apodera del Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano SA, entidad que obra como mandatario del Fondo Nacional de Garantías y en virtud de lo resuelto mediante auto adiado 13 de junio de 2019, aportó copia simple de la aceptación de la garantía entre el Fondo Nacional de Garantías y el sr. Molina Ovale, donde se demuestra que se obligó subsidiariamente a la deuda contraída por el ejecutado. Por lo que esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la subrogación legal presentada dentro del proceso, entre Bancolombia y el Fondo Nacional De Garantías S.A. "FNG S.A."

SEGUNDO: Téngase como ejecutante al Fondo Nacional de Garantías S.A. "FNG S.A." hasta por la suma de \$60.000.000

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE  
El juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb9b4049f34779ca2cf6dadcd13bbf3fbbc6161dc8489666b1ef3c1c23614ae9**

Documento generado en 21/07/2020 02:26:04 p.m.